ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

"Contratar prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a precio unitario por ruta ida y regreso para la movilización de los servidores públicos, estudiantes, artistas y equipos de escenografía con transporte de carga para sus instrumentos con la finalidad de garantizar la movilidad en la ciudad los municipios del Departamento del Valle del Cauca y sus alrededores para los grupos profesionales, facultades y área de extensión y proyección social.".

Santiago de Cali, febrero de 2026

Tabla de contenido

Introducción 3
1. Aspectos generales del mercado 3
1.1. Aspectos económicos 4
1.1.1. Índice de precios al consumidor (IPC) **¡Error! Marcador no definido.**
1.2. Aspectos técnicos 9
1.3. Aspectos regulatorios 11
2. Estudio de la demanda 12
2.1. Comportamiento del gasto histórico 12
2.1.1. Demanda del bien o servicio a contratar 13
2.1.2. Procesos de contratación del Instituto Departamental de Bellas Artes 19
2.1.3. Denominación técnica del servicio 20
2.1.4. Análisis de los procesos de contratación 20
3. Estudio de la oferta 22
3.1. Identificación de potenciales proveedores 22
4. Estudio de mercado 22
4.1 Análisis de proveedores 22
5. Análisis de riesgo 24
5.1 Análisis Económico y de oferentes por parte de la entidad estatal. 24

Introducción

Mediante el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 se establece el deber de las entidades estatales de elaborar los estudios pertinentes para analizar el sector o mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación que se pretenda adelantar, de tal manera que se caractericen correctamente las necesidades y se identifiquen los medios y potenciales proveedores, así como el proceso de adquisición del bien o servicio a través del cual se logren satisfacer dichas necesidades.

Este análisis, el cual se debe documentar en los estudios y documentos previos del proceso, sirve como base para la toma de decisiones y permite orientar en aspectos como: especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, métodos de evaluación solicitados en el proceso de contratación, entre otros relevantes inherentes al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza el presente análisis del sector para la contratación cuyo objeto es ""*Contratar prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a precio unitario por ruta ida y regreso para la movilización de los servidores públicos, estudiantes, artistas y equipos de escenografía con transporte de carga para sus instrumentos con la finalidad de garantizar la movilidad en la ciudad los municipios del Departamento del Valle del Cauca y sus alrededores para los grupos profesionales, facultades y área de extensión y proyección social.*."

1. Aspectos generales del mercado

El mercado de dotación para instrumentos musicales en Colombia muestra una dinámica interesante, según datos recopilados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Segmentos de Mercado: Los principales segmentos son los instrumentos de cuerda, viento, percusión y los accesorios musicales. Según el DANE, los instrumentos de cuerda representan el 35% de las importaciones totales de dotación para instrumentos musicales en Colombia, seguidos por los accesorios con un 25%.

Datos del Mercado: El mercado ha experimentado un crecimiento del 12% en las ventas totales durante el último año fiscal, según el DANE. Este crecimiento se ha mantenido estable, impulsado en parte por la estabilidad económica del país.

Participación de Mercado: Los instrumentos de cuerda lideran las importaciones, seguidos por accesorios, instrumentos de viento y percusión, según datos de la DIAN. Estos datos reflejan las preferencias y demanda de los consumidores en el país.

Tendencias Actuales: Se observa un aumento en la demanda de instrumentos de percusión, especialmente entre los jóvenes, y un crecimiento significativo en las ventas de accesorios musicales a través de plataformas de comercio electrónico, según análisis del DANE.

Crecimiento Histórico: En los últimos cinco años, las ventas de instrumentos de viento han crecido en promedio un 8% anual, mientras que los accesorios musicales han experimentado un crecimiento del 15% anual, según registros del DANE.

Factores Externos: La estabilidad económica y las políticas de promoción cultural del gobierno han contribuido al crecimiento sostenido del mercado de dotación para instrumentos musicales en Colombia, según evaluaciones del DANE y la DIAN.

Proyección Futura: Con base en estos datos, se proyecta que el mercado continuará creciendo a una tasa promedio del 10% anual en los próximos años, especialmente impulsado por la demanda de accesorios y la expansión del comercio electrónico en el sector musical.

Este análisis integral del mercado de dotación para instrumentos musicales en Colombia, respaldado por datos del DANE y la DIAN, proporciona una visión completa de las tendencias, la participación de mercado y las proyecciones futuras para los diferentes segmentos de la industria musical en el país.

1.1. Aspectos económicos

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p:

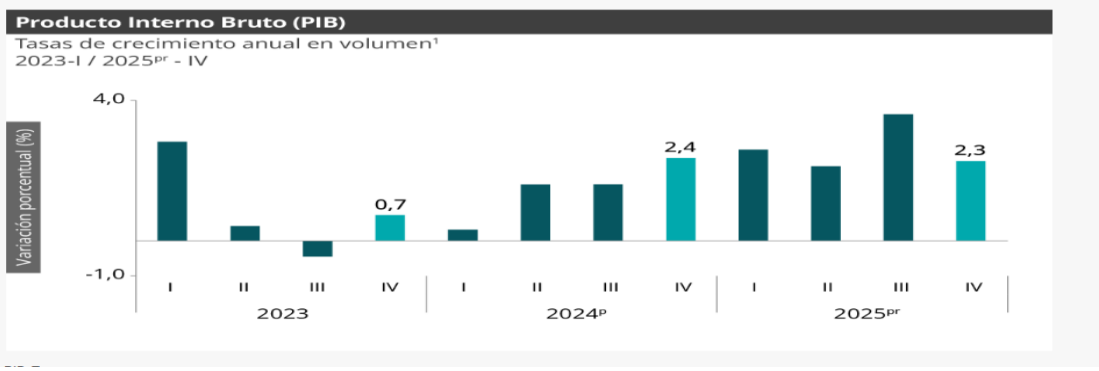


Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
FUENTE DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Gráfico 2. Valor Agregado por actividad económica
FUENTE DANE

PIB ENERO DEL 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

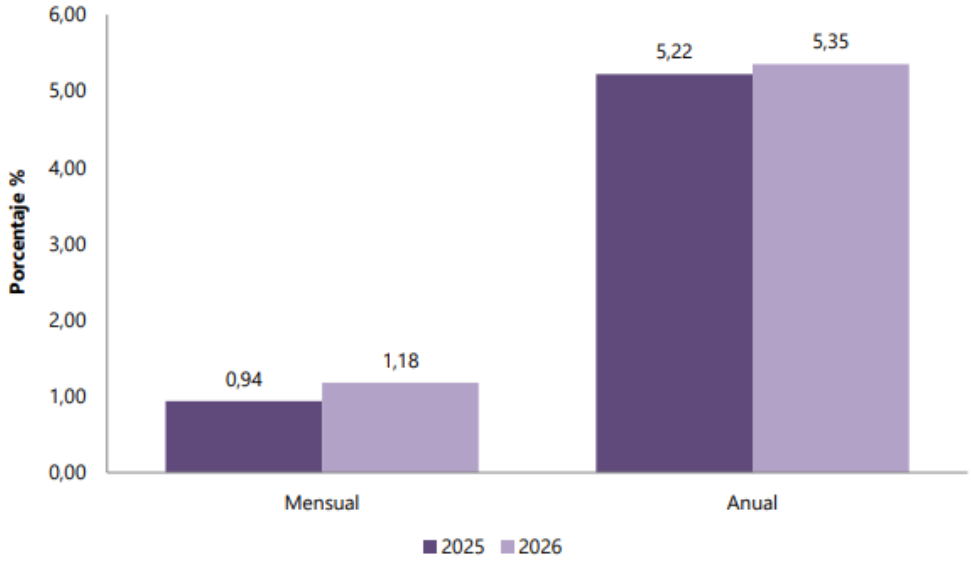
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frene a la inflación.[1]

Año	Salario Mínimo Mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad (Decreto)
2026	(Pendiente decreto oficial)	(Pendiente decreto oficial)	(Pendiente)
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	83.140	2209 de dic 30 de 2016

1

Año	Salario Mínimo Mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad (Decreto)
2016	689.455	77.700	2552 de dic 30 de 2015

1.2. Aspectos técnicos

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de su misión, visión y funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, enmarcadas en su Plan de Desarrollo Institucional 2022–2026, requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial para apoyar el desarrollo de múltiples actividades académicas, artísticas, culturales y administrativas, que implican el desplazamiento de estudiantes, docentes, personal administrativo y equipos logísticos a diferentes territorios del Departamento del Valle del Cauca, incluyendo la ciudad de Santiago de Cali, corregimientos, veredas y municipios circunvecinos. En particular, se destaca la necesidad de movilizar a los estudiantes de las facultades de Música “Antonio María Valencia”, Teatro, Artes Plásticas y Diseño Gráfico, quienes deben asistir a prácticas, conciertos, presentaciones, montajes y otras actividades académicas fuera de la sede institucional; garantizar el desplazamiento del grupo artístico institucional, compuesto por la Banda Departamental del Valle y el grupo profesional de títeres Titirindeba, los cuales lideran procesos de circulación cultural y promoción artística en distintos escenarios del Valle del Cauca, en cumplimiento de convenios interadministrativos suscritos con entidades como la Gobernación del Valle, las Secretarías de Cultura Municipal

y Departamental, y otros aliados; así como facilitar la movilización de los servidores públicos del Instituto, adscritos a distintas áreas como Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, y Extensión y Proyección Social, quienes deben realizar trabajo de campo, reuniones institucionales, acompañamiento a comunidades y gestiones operativas en municipios fuera del casco urbano de Cali. Estas actividades hacen parte integral de los objetivos estratégicos de la institución y responden al enfoque territorial y comunitario de su labor educativa, contribuyendo al reconocimiento y fortalecimiento de los valores culturales vallecaucanos y a la democratización del acceso al arte y la cultura.

En concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, Bellas Artes se encuentra comprometido con la protección del medio ambiente y la mitigación de los impactos ambientales derivados de sus actividades operativas. En este sentido, se contempla como requerimiento técnico la posibilidad de prestar el servicio de transporte mediante vehículos con tecnologías limpias, que incluyan tanto motores eléctricos como híbridos o a gasolina, buscando reducir la huella de carbono generada por los desplazamientos institucionales y alinearse con las políticas públicas de transición energética y movilidad sostenible.

Adicionalmente, atendiendo al enfoque de inclusión social que rige las acciones del área de Proyección Social y los programas del Laboratorio de Inclusión, la prestación del servicio deberá contar con personal debidamente capacitado en el trato a personas con discapacidad y/o condiciones diversas, considerando que un porcentaje significativo de los grupos beneficiarios presenta algún tipo de discapacidad sensorial, motora, psicosocial o múltiple. Por tanto, el operador del servicio deberá garantizar no solo vehículos técnicamente adecuados y en óptimas condiciones de accesibilidad, sino también personal conductor y auxiliar que tenga formación en atención diferencial y protocolos de seguridad inclusiva.

Conforme a la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional del Transporte), la actividad de transporte implica el traslado de personas o cosas de un lugar a otro, y su prestación, cuando se realice a través de terceros, debe contratarse exclusivamente con empresas de transporte público legalmente habilitadas. En concordancia, el Decreto 1079 de 2015, modificado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021, regula el servicio público de transporte terrestre automotor especial, estableciendo que este servicio debe ser prestado por empresas debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte. El artículo 2.2.1.6.3.2 del Decreto 1079 de 2015, modificado, define los tipos de contratos permitidos, entre los cuales destacan el contrato para transporte de estudiantes, celebrado por la institución educativa para el desplazamiento de sus estudiantes hacia lugares requeridos por la programación académica; el contrato para transporte empresarial, celebrado por la entidad pública para el traslado de sus funcionarios, servidores o contratistas en cumplimiento de

sus funciones; y el contrato para transporte de un grupo específico de usuarios, cuando se trate de personas que comparten un origen y destino común, como es el caso de agrupaciones artísticas institucionales que requieren desplazamiento conjunto. Se resalta que bajo ninguna circunstancia se podrá contratar directamente con el propietario o conductor del vehículo, ni con organizaciones no habilitadas como empresas de transporte especial, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo mencionado.

En concordancia con la jurisprudencia constitucional, el transporte es una actividad indispensable para la vida en sociedad y para el desarrollo de las relaciones económicas y sociales, siendo además una expresión concreta del derecho fundamental a la libertad de locomoción. En este orden de ideas, resulta procedente para la entidad departamental contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial siempre que este resulte necesario para llevar a cabo las labores misionales institucionales, garantizando que su prestación se realice conforme a la normativa vigente, con empresas debidamente habilitadas, que ofrezcan condiciones de accesibilidad universal, formación en atención inclusiva, y alternativas tecnológicas sostenibles, conforme a los compromisos ambientales y sociales que ha adoptado la institución.

Dicha contratación se encuentra articulada con el **PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA**, así:

EJE: TERRITORIO PARA EL MUNDO
PROGRAMA: PROYECCIÓN ARTÍSTICA Y PROMOCIÓN CULTURAL
INDICADOR: Porcentaje de movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores
PROYECTO: GC3.3.1 Circulación y promoción cultural de los grupos artísticos profesionales y facultades
META: Incrementar en un 5% las actividades de los grupos artísticos profesionales (Banda departamental, Grupo de Títeres Titirindeba, Grupos artísticos de las facultades)

1.3. Aspectos regulatorios

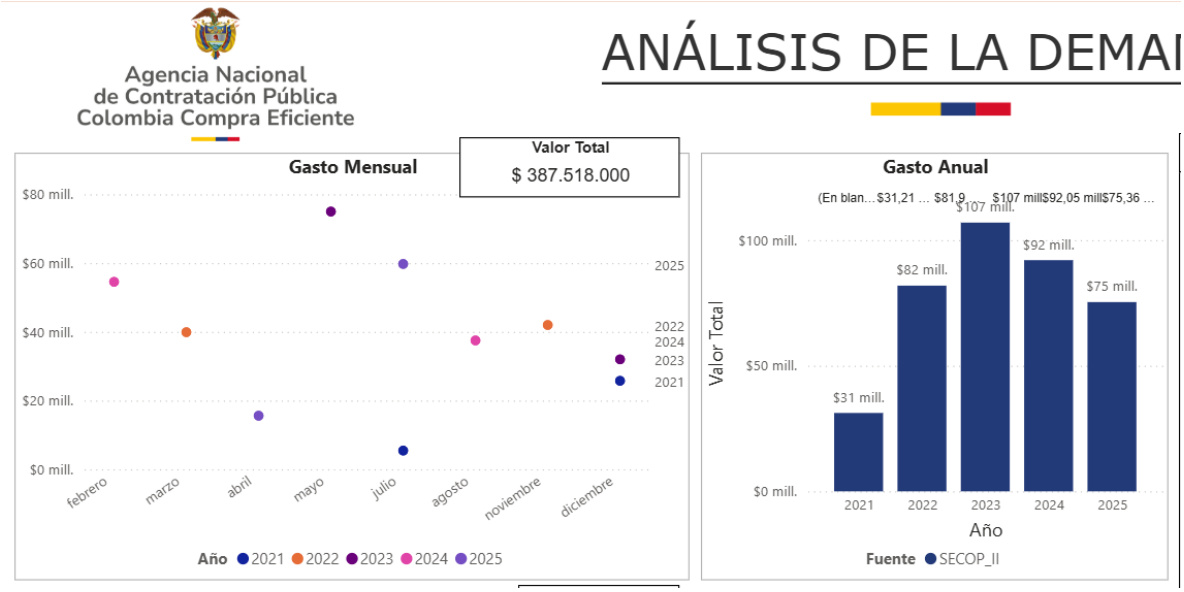
Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

La ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía"

2. Estudio de la demanda

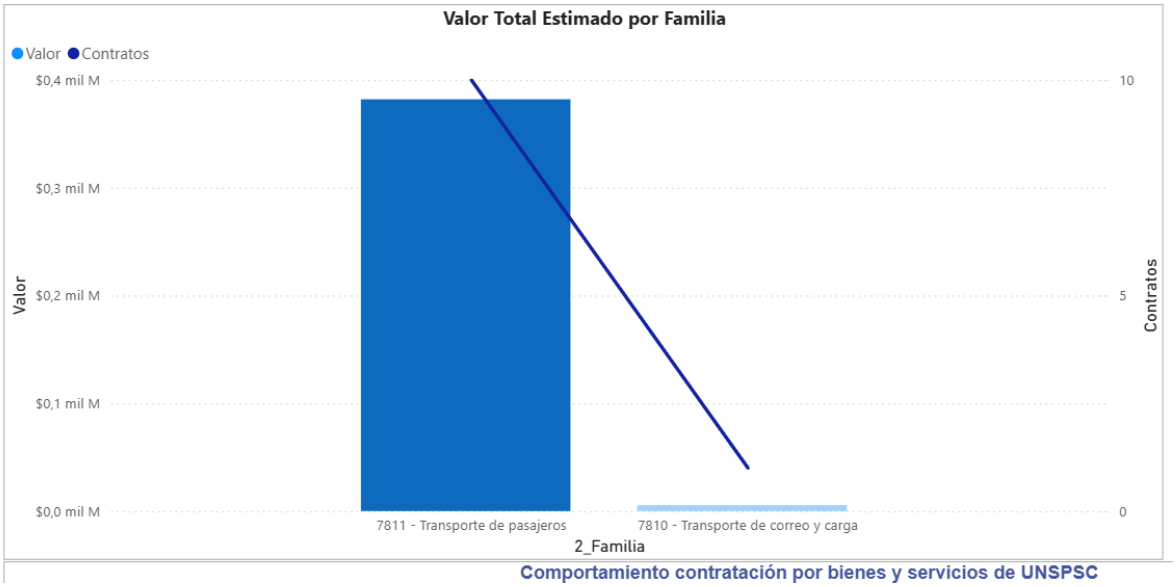
2.1. Comportamiento del gasto histórico

Para revisar la información del gasto histórico del Instituto Departamental del Bellas Artes, se consulta a través de la herramienta de visualización para el análisis de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente (ANCP-CCE); esta consulta se realiza desde el año 2020 a la fecha (ENERO de 2026). Sobre los codigos 7810 - Transporte de correo y carga Y 7811 - Transporte de pasajeros



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda – ANCP-CCE

En el siguiente gráfico se puede apreciar como se ha distribuido el gasto del Instituto en el periodo 2020 – 2026, el cual se ha concentrado principalmente en las familias de: 7810 - Transporte de correo y carga Y 7811 - Transporte de pasajeros



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda – ANCP-CCE

2.1.1. Demanda del bien o servicio a contratar

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con este lineamiento, la entidad requiere adelantar el proceso de selección para atender la necesidad identificada por la Institución para cumplir sus fines estatales.

El Instituto Departamental de Bellas Artes requiere la prestación del servicio de transporte especial con las siguientes especificaciones:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	CAPACIDAD	ORIGEN	DESTINO
Bus	1	40 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé Guacarí Buga Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle
Van	1	22 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé Guacarí Buga Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle
Van	1	19 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé Guacarí Buga Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle
Van	1	11 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé Guacarí Buga Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle
Camioneta cuatro puertas	1	5 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé Guacarí Buga Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle
Camion de carga de 6 metros de largo x 2,16 de ancho, 2,30 de alto con dos ayudantes	1	5 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé Guacarí Buga Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle Ansermanuevo Popayán Palmira El Cerrito Toro Valle

Nota: Todos los servicios son ida y vuelta incluidos en la oferta económica

se cotizará una sola unidad por destino ida y vuelta

Nota 1: Se cancela por viaje realizado

Nota 2: Deben tener disponibilidad de los vehículos que se requieran en el día, más del mínimo requerido.

Denominación del Servicio: El servicio por contratar se realizará en la modalidad de transporte terrestre automotor especial y consistirá en disponer de vehículos para el transporte de personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio. Este transporte debe ajustarse al número de personas a movilizar, así como cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización. Debe ser un transporte cómodo y en condiciones óptimas que garanticen una buena atención. Los automóviles deben contar con los documentos de ley para movilizarse (Tarjeta de propiedad o Licencia de Tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica) y conductor con la licencia de conducción vigente.

Nota 3: Los servicios a prestar se encuentran sujetos a modificaciones de acuerdo la necesidad de los servicios.

Los ofertantes deberán presentar ficha técnica De los siguientes vehículos:

TIPO DE VEHICULOS	**BUS (40 PASAJEROS)**
NUMERO DE VEHICULOS	2
CILINDRAJE	INDEFINIDO
MODELO	No inferiores a 2019
CARACTERISTICAS ADICIONALES	• El vehículo deberá contar con dirección hidráulica, aire acondicionado, full equipo. • Los vehículos deberán ser propios o vinculados. • Los vehículos deberán tener placas de servicio público. Deben estar homologadas en el Tránsito Distrital. • Los vehículos deben contar con equipos de radio comunicación o en su defecto se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente. En

	todo caso, el proponente deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato. • El vehículo deberá tener una capacidad mínima (40) pasajeros. • Caja: 5 velocidades. • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cinturones de seguridad. • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia: deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
HERRAMIENTAS MINIMAS	Gato, copa o cruceta para pernos, taco, extintos de cinco (5) libras mínimos, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, entre otros.

TIPO DE VEHICULOS	**BUSETA TIPO VAN (11- 22 PASAJEROS)**
NUMERO DE VEHICULOS	2
CILINDRAJE	Mínimo 2953 c.c.
MODELO	No inferiores a 2019
CARACTERISTICAS ADICIONALES	• El vehículo deberá contar con dirección hidráulica, aire acondicionado, full equipo. • Los vehículos deberán ser propios o vinculados. • Los vehículos deberán tener placas de servicio público. Deben estar homologadas en el Tránsito Distrital. • Los vehículos deben contar con equipos de radio comunicación o en su defecto se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente. En todo caso, el proponente deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de

	comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato. • El vehículo deberá tener una capacidad mínima (15-20) pasajeros. • Caja: 5 velocidades. • Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas • Cinturones de seguridad. • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia: deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
HERRAMIENTAS MINIMAS	Gato, copa o cruceta para pernos, taco, extintos de cinco (5) libras mínimos, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, entre otros.

TIPO DE VEHICULOS	**CAMIONETA ELECTRICA**
NUMERO DE VEHICULOS	3
CILINDRAJE	0
MODELO	No inferiores a 2024
CARACTERISTICAS ADICIONALES	El vehículo deberá contar con dirección hidráulica, aire acondicionado, 4 puertas, full equipo. • Los vehículos deberán ser propios o vinculados. • Los vehículos deberán tener placas de servicio público. Deben estar homologadas en el Tránsito Distrital. • Los vehículos deben contar con equipos de radio comunicación o en su defecto se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
HERRAMIENTAS MINIMAS	Gato, copa o cruceta para pernos, taco, extintos de cinco (5) libras mínimos, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, entre otros.

TIPO DE VEHICULOS	**CAMION**
NUMERO DE VEHICULOS	1
CILINDRAJE	2700 o mas
MODELO	No inferiores a 2024
CARACTERISTICAS ADICIONALES	El vehículo deberá contar con dirección hidráulica, full equipo. • Los vehículos deberán ser propios o vinculados. • mantener comunicación permanente. En todo caso, el proponente deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato. • capacidad de 2.5 toneladas • 2 personas de apoyo para cargue y descargue • mantas para la protección de los instrumentos, utilería, montaje los instrumentos para los conciertos.
HERRAMIENTAS MINIMAS	Gato, copa o cruceta para pernos, taco, extintos de cinco (5) libras mínimos, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, entre otros.

Personal mínimo requerido

Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia que se describe a continuación:

CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
2	conductor	bachiller	1 año
1	Coordinador de transporte	Profesional en áreas administrativas, comerciales o afines	2 años
1	Coordinador en salud	Profesional especialista en salud	1 año

	ocupacio nal	ocupacional	
1	Auxiliar de apoyo pasajeros	Bachiller con formación y/o capacitación con personas con discapacida d	1 año

EL PERSONAL MINIMO DEBERA PRESENTAR

1. HOJA DE VIDA

2. CERTIFICADOS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA

3. LICENCIAS DE CONDUCIR

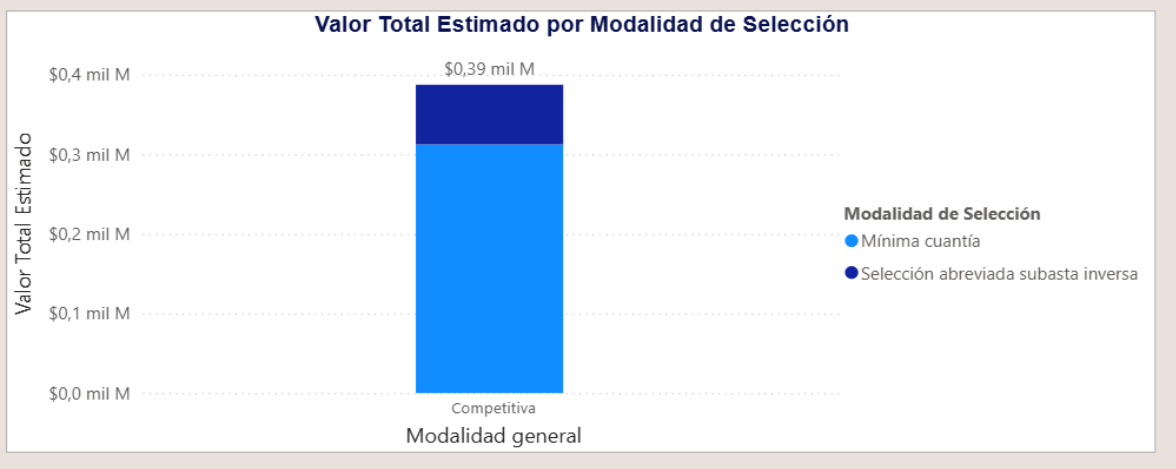
4 DIPLOMAS O ACTAS DE ESTUDIO

5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

2.1.2. Procesos de contratación del Instituto Departamental de Bellas Artes

Se realizó una búsqueda en el portal del sistema de contratación pública, SECOP II; de procesos en bellas artes desde el 2017- 2025; y por eso es solo netamente informativo su contenido con la siguiente información:



2.1.3. Denominación técnica del servicio

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78000000	78100000	78101800	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados
78000000	78110000	78111800		Servicios de transporte de pasajeros

2.1.4. Análisis de los procesos de contratación

2.1.4.1. Modalidad de selección

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

2.1.4.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30/12/2026 el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.4.3. Experiencia exigida al proveedor

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Número del contrato
Firma del encargado de la Entidad Contratante
Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
Objeto del contrato
Valor del Contrato
Fecha de Inicio del Contrato
Fecha de terminación del contrato
Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida

3. Estudio de la oferta

3.1. Identificación de potenciales proveedores

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Instituto Departamental dé Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

4. Estudio de mercado

4.1 Análisis de precios

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	CAPACIDAD	ORIGEN	DESTINO	VR COTIZACION IDA Y VUELTA ADONITRANS	VR COTIZACION IDA Y VUELTA TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA S.A.S	PROMEDIO
Bus	1	40 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé	**$ 1.200.000,00**	$ 1.320.000,00	$ 1.260.000,00
				Guacarí	**$ 1.280.000,00**	$ 1.408.000,00	$ 1.344.000,00
				Buga	**$ 1.550.000,00**	$ 1.705.000,00	$ 1.627.500,00
				Ansermanuevo	**$ 2.800.000,00**	$ 3.080.000,00	$ 2.940.000,00
				Popayán	**$ 2.150.000,00**	$ 2.365.000,00	$ 2.257.500,00
				Palmira	**$ 1.280.000,00**	$ 1.408.000,00	$ 1.344.000,00
				El Cerrito	**$ 1.300.000,00**	$ 1.430.000,00	$ 1.365.000,00
				Toro Valle	**$ 2.500.000,00**	$ 2.750.000,00	$ 2.625.000,00
Van	1	22 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé	$ 1.280.000,00	$ 1.078.000,00	$ 1.179.000,00
				Guacarí	$ 1.550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.325.000,00
				Buga	$ 2.800.000,00	$ 1.320.000,00	$ 2.060.000,00
				Ansermanuevo	$ 2.150.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.175.000,00
				Popayán	$ 1.280.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.575.000,00
				Palmira	$ 1.300.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.200.000,00
				El Cerrito	$ 2.500.000,00	$ 1.155.000,00	$ 1.827.500,00
				Toro Valle	$ 2.800.000,00	$ 2.090.000,00	$ 2.445.000,00
Van	1	19 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé	$ 1.700.000,00	$ 1.045.000,00	$ 1.372.500,00
				Guacarí	$ 1.000.000,00	$ 1.067.000,00	$ 1.033.500,00
				Buga	$ 1.050.000,00	$ 1.276.000,00	$ 1.163.000,00
				Ansermanuevo	$ 1.900.000,00	$ 2.145.000,00	$ 2.022.500,00
				Popayán	$ 2.000.000,00	$ 1.815.000,00	$ 1.907.500,00
				Palmira	$ 1.700.000,00	$ 1.067.000,00	$ 1.383.500,00
				El Cerrito	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.050.000,00
				Toro Valle	$ 1.050.000,00	$ 2.035.000,00	$ 1.542.500,00
Van	1	11 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé	$ 950.000,00	$ 1.045.000,00	$ 997.500,00
				Guacarí	$ 970.000,00	$ 1.067.000,00	$ 1.018.500,00
				Buga	$ 1.160.000,00	$ 1.276.000,00	$ 1.218.000,00
				Ansermanuevo	$ 1.950.000,00	$ 2.145.000,00	$ 2.047.500,00
				Popayán	$ 1.650.000,00	$ 1.815.000,00	$ 1.732.500,00
				Palmira	$ 970.000,00	$ 1.067.000,00	$ 1.018.500,00
				El Cerrito	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.050.000,00
				Toro Valle	$ 1.850.000,00	$ 2.035.000,00	$ 1.942.500,00
Camioneta cuatro puertas	1	5 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé	$ 300.000,00	$ 330.000,00	$ 315.000,00
				Guacarí	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 525.000,00
				Buga	$ 700.000,00	$ 770.000,00	$ 735.000,00
				Ansermanuevo	$ 1.300.000,00	$ 1.430.000,00	$ 1.365.000,00
				Popayán	$ 900.000,00	$ 990.000,00	$ 945.000,00
				Palmira	$ 550.000,00	$ 605.000,00	$ 577.500,00
				El Cerrito	$ 600.000,00	$ 660.000,00	$ 630.000,00
				Toro Valle	$ 1.100.000,00	$ 1.210.000,00	$ 1.155.000,00
Camion de carga de 6 metros de largo x 2,16 de ancho, 2,30 de alto con dos ayudantes	1	5 pasajeros	Bellas Artes	Pichindé	$ 900.000,00	$ 990.000,00	$ 945.000,00
				Guacarí	$ 1.450.000,00	$ 1.595.000,00	$ 1.522.500,00
				Buga	$ 1.500.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.575.000,00
				Ansermanuevo	$ 2.600.000,00	$ 2.860.000,00	$ 2.730.000,00
				Popayán	$ 2.200.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.310.000,00
				Palmira	$ 1.300.000,00	$ 1.430.000,00	$ 1.365.000,00
				El Cerrito	$ 1.400.000,00	$ 1.540.000,00	$ 1.470.000,00
				Toro Valle	$ 1.900.000,00	$ 2.090.000,00	$ 1.995.000,00

5. Análisis de riesgo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

5.1 Análisis Económico y de oferentes por parte de la entidad estatal.

Considerando lo anterior, el valor del presupuesto oficial para la **"Contratar prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial a precio unitario por ruta ida y regreso para la movilización de los servidores públicos, estudiantes, artistas y equipos de escenografía con transporte de carga para sus instrumentos con la finalidad de garantizar la movilidad en la ciudad los municipios del Departamento del Valle del Cauca y sus alrededores para los grupos profesionales, facultades y área de extensión y proyección social." Corresponde a *CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340),*** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación

Dado en Santiago de Cali, el 19/02/2026.

Supervisor del contrato,



JENNY LICETH MÁRQUEZ FLOREZ
Vicerrectora Financiera y Administrativa

Proyecto Julián Henao Vallejo- Abogado Contratista Oficina Jurídica